Villavicencio, 29 de diciembre de 2025

Doctora:
MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
SUBDIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA – C-684-2025

ASUNTO: Solitud de suspensión de contrato 684 de 2025 cuyo objeto la COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de solicitar la suspensión temporal del Contrato No. 684 de 2025, cuyo objeto es la "COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", en atención a una situación imprevista ajena a la voluntad del contratista.

La presente solicitud obedece a un inconveniente en la entrega de los elementos accesorios fabricados en fibra de vidrio, los cuales hacen parte integral de los parques infantiles objeto del contrato y resultan indispensables para su correcta instalación, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Dicho inconveniente se originó debido a que el proveedor de estos elementos informó la imposibilidad de efectuar su entrega dentro del plazo inicialmente previsto, como consecuencia del cierre operativo y logístico de fin de año, situación que afectó los procesos de fabricación, despacho y transporte de los accesorios mencionados. Esta circunstancia constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable al contratista, el cual impacta directamente la ejecución normal del contrato.

Es importante precisar que la suspensión solicitada tiene como finalidad evitar un incumplimiento contractual, garantizar la entrega completa y conforme de los parques infantiles y salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal. Una vez superada la situación descrita y recibidos los elementos accesorios, se continuará de manera inmediata con la ejecución del contrato en los términos pactados.

Para soporte de lo anteriormente expuesto, se anexan los documentos emitidos por el proveedor, en los cuales se evidencian las causas que dieron lugar al retraso en la entrega de los elementos fabricados en fibra de vidrio.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se autorice la suspensión temporal del contrato por el termino de 30 días, hasta tanto se normalice la entrega de los elementos

accesorios requeridos, sin que ello genere afectaciones a la calidad ni al objeto contractual.

Quedo atenta cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO
C.C: 1.006.857.485 de Villavicencio – Meta
Representante Legal
ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA
Nit: 901564248-8.